

INSTRUCTIVO

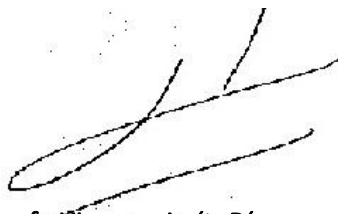
Profesores/as colaboradores/as:

Por medio del presente y con el objeto de establecer indicaciones que dan cuenta de la dedicación y actividades de docencia de los/as profesores/as colaboradores/as de los programas de postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, se indica lo siguiente:

- Las indicaciones que acá se precisan son complementarias de lo que indica, en los incisos cuarto y sexto de su artículo 12, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la FACSOC.
- Los/as profesores/as colaboradores/as son aquellos/as que tienen una dedicación parcial al programa, que realizan **de manera permanente** actividades académicas específicas.
- Se entiende por dedicación parcial de los profesores colaboradores, la realización de, o la disponibilidad para, realizar actividades académicas en el respectivo programa, lo que incluye:
 - o dictación total o parcial de asignaturas obligatorias y/o electivas de carácter bimestral, trimestral o semestral;
 - o participación en comisiones evaluadoras de proyectos de Tesis o AFE,
 - o participación en comisiones evaluadoras de Tesis o AFE;
 - o y participación como profesores co-guías de tesis.
- Existirá la distinción entre profesores colaboradores internos y externos. Serán colaboradores internos aquellos académicos que ostenten la jerarquía de profesor de la Universidad de Chile. Serán profesores colaboradores externos aquellos académicos que no estén jerarquizados en la Universidad de Chile.
- Sólo los/as profesores/as colaboradores/as internos podrán ser nombrados profesores guías. Esto, excepcionalmente y previa autorización de la Escuela de Postgrado.
- Los programas deberán informar a la Escuela, durante las dos primeras semanas de iniciado cada semestre, la nómina de los/as profesores/as colaboradores/as y las respectivas actividades que realizarán, para su registro.
- En contraposición a los profesores colaboradores, los/as profesores/as visitantes son aquellos invitados/as a realizar, **de manera esporádica**, actividades académicas específicas.
- Los/as profesores/as eméritos podrán participar como profesores colaboradores internos de los programas de postgrado de FACSOC, entiendo que “La calidad de Profesor Emérito es otorgada por el Rector con el acuerdo del Consejo Universitario. **Se concede a los académicos de la más alta jerarquía** que hayan cesado en sus

funciones y sean dignos de este reconocimiento por sus méritos y contribución al saber superior”¹.

- Eventualmente los profesores colaboradores que no están jerarquizados en la U de Chile (externos) pueden firmar actas de evaluación, cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - o En el caso de los programas de magíster, siempre y cuando la comisión evaluadora esté integrada además por al menos tres profesores con la categoría de profesor de la Universidad de Chile.
 - o En el caso de doctorados, siempre y cuando la comisión evaluadora de tesis la integren al menos dos académicos con la categoría de profesor de la Universidad de Chile.



Prof. Ximena Azúa Ríos
Directora Escuela de Postgrado
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile



XAR/mq/mvv

Versión septiembre 2020.

¹ Ver <https://www.uchile.cl/portal/presentacion/simbolos/medallas-y-distinciones/7978/profesor-emerito#:~:text=La%20calidad%20de%20Profesor%20Em%C3%A9rito,y%20contribuci%C3%B3n%20al%20saber%20superior.>